CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

Acta número sesenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con dieciséis minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor Mauricio Batalla Otárola, quien preside (en carro en Zapote), el señor William Rodríguez López (ICT, La Uruca), el señor Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), la señora Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), el señor Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), la señora Danielle Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atenas) y el señor Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), directores de este Consejo; así como los señores Marcos Castillo Masis, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica y la señora Sofía Hidalgo Mora, encargada de la Secretaría de actas.

El señor Mauricio Batalla le solicita al señor William Rodríguez que le colabore presidiendo la sesión debido a que va en carretera y se le dificulta ir leyendo el orden del día.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 64-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

La señora Danielle Jenkins solicita que se retire de la agenda los siguientes dos asuntos, y trasladarlos a la sesión del jueves 21 de noviembre del 2024, para un mayor análisis.

1. El oficio No. DGAC-DG-OF-2239-2024, del 12 de noviembre del 2024 y el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-0262-2024, del 12 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Olman Durán Arias, proveedor institucional, relacionados con el informe del análisis integral de la Licitación Mayor 2024LY-000001- 0006600001, denominada "Servicio de Limpieza de oficinas para los diferentes edificios de la Dirección General de Aviación Civil", específicamente para las partidas 4, 5, 6 y 7, y la respectiva recomendación de readjudicación y declaratoria de infructuosas de algunas partidas de la presente licitación.
2. El oficio No. DGAC-DG-OF-2212-2024, del 08 de noviembre del 2024 y el oficio N°DGAC-DFA-RH-OF-0682-2024, con fecha del 08 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Viviana León Palma, encargada del Proceso de Planificación y Gestión de Empleo y el señor Ricardo Díaz Bermúdez, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, sobre el informe referente a los puestos pendientes de nombramiento en el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como lo relacionado al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 64-2024, incluyendo los ajustes solicitados por la directora Danielle Jenkins Bolaños.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 63-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 14 de noviembre del 2024.

El señor Mauricio Batalla se abstiene de votar el acta debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 63-2024, del 14 de noviembre del 2024.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0792-2024 del 12 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; la solicitud para lograr obtener la firma del Presidente de la República en el decreto de Tarifas No Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría 2023-2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el informe CETAC-OFGI-FG-OF-0792-2024, del Órgano Fiscalizador:

• Instruir al señor Mauricio Batalla Otárola, presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, su intervención ante el señor Presidente de la República, a efecto de lograr obtener la firma del decreto de las Tarifas No Aeronáuticas 2023-2024, para su ulterior publicación. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0793-2024 del 12 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe mediante el cual solicita la recepción Provisional y Puesta en Servicio de la Orden de Servicio 89-23 "Adquisición de Máquinas Bomba para el Salvamento y Extinción de Incendios de aeronaves (SEI), para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, (AIJS)".

El señor William Rodríguez indica que hay una recomendación de acuerdo que ha sido ampliada por el Órgano Fiscalizador, por lo tanto, se adiciona como punto 3 al acuerdo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0793-2024, del Órgano Fiscalizador;

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

1.- Aprobar la Recepción Provisional y Puesta en servicio de la Orden de Servicio #89-23 "Adquisición de Máquinas Bomba para el Salvamento y Extinción de Incendios de aeronaves (SEI), para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, (AIJS)".

2.- Indicar al Gestor que previo a la Recepción Definitiva deberá haber atendido todos los puntos descritos en la lista de excepciones y pendientes, levantada en la Recepción Provisional.

3.- Instruir a Financiero de la DGAC, para que proceda con los trámites correspondientes para el reembolso directo de la Orden de Servicio 89-23 al Gestor por la suma de US$6.608.994.88. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0796-2024 del 13 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con el cumplimiento de disposiciones 4.4 y 4.7 del informe N° DFOE-CIU-IAD-00001- 2024 de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0796-2024, del Órgano Fiscalizador;

1.- Aprobar conforme lo consignado en la disposición 4.4 punto b) contenida en el informe DFOE-CIU-IAD-00001-2024 de la Contraloría General de la República denominado "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA", lo siguiente

• La actualización del Modelo de Proyecciones "2009 03 24x Financial Modelo San José – CETAC rev (1) Actualización 2023 Final".

2.- Aprobar el establecimiento y oficialización del procedimiento de la herramienta desarrollada para el monitoreo de las obras del Plan Maestro, conforme lo consignado en la disposición 4.7 punto b) contenida en el informe DFOE-CIU-IAD-00001-2024 de la Contraloría General de la República denominado "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA".

3.- Emitir certificación a la Contraloría General de la República en la que se de fe de que se estableció la actualización del Modelo de Proyecciones Financieras conforme a la disposición 4.4 punto b del referido informe contralor y la oficialización del procedimiento para la aplicación de la herramienta del control para el Plan Maestro del AIJS vigente, en cumplimiento con lo dispuesto en la disposición 4.7 en el punto b). **ACUERDO FIRME**

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2243-2024, del 13 de noviembre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RF-OF-0602-2024 del 13 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, en el que remite el informe relacionado con la liquidación del tercer trimestre de 2024, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Convenio Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos y el CETAC, para los servicios de salvamento, control y extinción de incendios en los Aeropuertos Internacionales.

El señor William Rodríguez consulta si este asunto requiere firmeza.

El señor Luis Miranda indica que sí.

El señor Fadrique Rosales indica que, al ser procedimientos de pago, es mejor que se adquiera el acuerdo con firmeza, como lo indicó el señor Luis Miranda.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2243-2024, de la Dirección General y DGAC-DFA-RF-OF-0602-2024, de la Unidad de Recursos Financieros:

1.- Aprobar la liquidación del III trimestre de 2024 por un monto total de ¢ 214,937,463.00 (Doscientos catorce millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres colones exactos), según los gastos presentados en el oficio CBCR-042350-2024-DAB-00955, del miércoles 30 de octubre del 2024, correspondiente a la liquidación del III trimestre del 2024.

2.- Autorizar la firma para la transferencia de fondos al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al director general señor Marcos Castillo Masis, al subdirector señor Luis Miranda Muñoz y al señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, correspondiente a la liquidación del III trimestre de 2024. **ACUERDO FIRME**

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2215-2024, del 08 de noviembre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-265-2024, del 07 de noviembre del 2024, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe con la fe de erratas del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, de los itinerarios de la compañía Alaska Airlines INC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2215-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-266-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

1.- Modificar el artículo 10 de la sesión ordinaria 56-2024, del día 17 de octubre del 2024, para que se lea correctamente:

N. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Del	Al				
AS1361	01/11/2024	20/11/2024	1,3,5	**20:00**		LAX-SJO
AS1351	02/11/2024	21/11/2024	2,4,6		07:30	SJO-LAX

Las demás condiciones del acuerdo permanecen invariables.

2.- Notificar a la señora Maria Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la Compañía Alaska Airlines, al correo electrónico: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2221-2024, del 11 de noviembre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-266-2024, del 08 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con las comunicaciones intercambiadas con el señor Da Silva Neto de la Agencia Nacional de Aviación Civil, mediante el cual propone a través de la Unidad de Transporte Aéreo, la actualización de algunos aspectos establecidos en el acuerdo de Servicios Aéreos, presentando un Memorando de Entendimiento y un protocolo de enmienda.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2221-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-266-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

• Aceptar las modificaciones descritas en el informe para la enmienda al Acuerdo sobre servicios Aéreos entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, Ley de la República No. 9117.

• Designar al señor Marco Castillo Masis, director general como jefe de Delegación y autorizarlo para la negociación y firma del Memorando de Entendimiento, así como la rúbrica del Protocolo de Enmienda. DGAC-DSO-TA-INF-266-2024 Unidad de Transporte Aéreo Página 5 de 5 www.dgac.go.cr.

• Designar a las funcionarias Ana Patricia Gamboa Venegas y Judith Benavides González como miembros de la delegación costarricense para negociación del Memorando de Entendimiento.

• Instruir a la Asesoría Jurídica realizar la revisión final del proyecto y se brinde el criterio legal correspondiente.

• Instruir a la Dirección General para que comunique lo resuelto a la Agencia de Aviación Civil de Brasil.

• Una vez firmado el Memorando de Entendimiento y rubricado el Protocolo de Enmienda, se instruye a la Dirección General realizar la gestión correspondiente para el envío al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

• Instruir a la Unidad de Transporte Aéreo brindar seguimiento y realizar los trámites necesarios para ejecutar los puntos anteriores. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2255-2024, del 14 de noviembre del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-269-2024, del 13 de noviembre del 2024, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Luis León Portela Granados, en su condición de gerente responsable y apoderado especial de la compañía Westjet Airlines, mediante el cual solicitó de manera extemporánea la modificación y nuevo bloque de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, del 23 de octubre del 2024 hasta el 27 de abril del 2025, en las rutas debidamente autorizadas en su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-2255-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-269-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido los documentos con registro VU-2173-2024-E de la compañía Westjet, Airlines, en el que solicita un nuevo bloque de itinerarios de los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, del 09 al 27 de noviembre del 2024, en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta		Equipo
	Desde	Hasta						
WS2170	13/11/2024	13/11/2024	3	13:57		YYZ	LIR	7M8
WS2171					14:50	LIR	YYZ	
WS2170	20/11/2024	20/11/2024	3	13:57		YYZ	LIR	7MS
WS2171					14:50	LIR	YYZ	
WS2170	27/11/2024	27/11/2024	3	13:57		YYZ	LIR	7M8
WS2171					14:50	LIR	YYZ	
WS2024	9/11/2024	9/11/2024	6	12:42		YYZ	LIR	73W
WS2025					13:35	LIR	YYZ	
WS2170	9/11/2024	9/11/2024	6	14:18		YYZ	LIR	73H
WS2171					15:11	LIR	YYZ	
WS2024	16/11/2024	16/11/2024	6	12:42		YYZ	LIR	73H
WS2025					13:35	LIR	YYZ	
WS2170	16/11/2024	16/11/2024	6	14:18		YYZ	LIR	7M8

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta		Equipo
	Desde	Hasta						
WS2171					15:11	LIR	YYZ	
WS2024	23/11/2024	23/11/2024	6	12:42		YYZ	LIR	7M8
WS2025					13:35	LIR	YYZ	
WS2170	23/11/2024	23/11/2024	6	14:18		YYZ	LIR	73H

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Oficina de Operaciones CORIPORT, al teléfono 2666-9600.

3.- Solicitar a la compañía presentar el esquema de operaciones para los meses de diciembre del 2024 a abril del 2025, en virtud que tanto Coriport como la Administración del Aeropuerto emitieron recomendaciones a la solicitud con registro VU-2009-2024, dado que actualmente ya otros operadores mantienen operaciones en estos horarios, por lo que cualquier otra operación en el rango horario solicitado, compromete la seguridad operacional en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y generaría congestionamiento en la terminal, por lo que la Compañía deberá ajustarse a los horarios de operación recomendados por el Aeropuerto tal como se detalla:

DICIEMBRE 2024

- WS2024/2025(YYZ) - SÁBADO 14, 21, 28 DICIEMBRE 2024- SOLICITADO ETA 13:02 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 12:32 ETD 13:25
- WS2262/2263(YYC) - SÁBADO 21, 28 DICIEMBRE 2024- SOLICITADO ETA 14:56 ETD 16:00
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 16:10 ETD 17:14

ENERO 2025

- WS2170/2171(YYZ) -LUNES 06, 13, 20, 27 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -MARTES 07, 14, 21, 28 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:57 ETD 14:50
- WS2170/2171(YYZ) -MIÉRCOLES 01, 08, 15, 22, 29 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -JUEVES 09, 16, 23, 30 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -VIERNES 03 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2024/2025(YYZ) - SÁBADO 04 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 13:02 ETD 13:55

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

OPCIÓN 1: MOVER ETA 11:32 ETD 12:25

- WS2170/2171(YYZ) - SÁBADO 04 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 16:05 ETD 16:58
- WS2170/2171(YYZ) -SÁBADO 11, 18, 25 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 15:42 16:35
- WS2170/2171(YYZ) -DOMINGO 05 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:37 ETD 14:30
- WS2170/2171(YYZ) -DOMINGO 12, 19, 26 ENERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:02 ETD 13:55

FEBRERO 2025

- WS2170/2171(YYZ) -LUNES 03, 10 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -MARTES 04, 11, 25 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:57 ETD 14:50
- WS2170/2171(YYZ) -JUEVES 06, 27 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -VIERNES 07, 28 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32
- WS2024/2025(YYZ) -SÁBADOS 01, 08, 15, 22 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 12:56 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 11:21 ETD 12:20
- WS2170/2171(YYZ) -SÁBADOS 01, 08 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 15:40 ETD 16:33
- WS2170/2171(YYZ) -SÁBADOS 15, 22 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 15:14 ETD 16:07
- WS2170/2171(YYZ) -DOMINGO 02, 09, 16, 23 FEBRERO 2025- SOLICITADO ETA 14:02 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:39 ETD 14:32

MARZO 2025

- WS2170/2171(YYZ) -MIÉRCOLES 05 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 14:01 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:38 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -JUEVES 13 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 13:01 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 12:41 ETD 13:35
- WS2170/2171(YYZ) -VIERNES 07 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 14:01 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:01 ETD 13:55
- WS2170/2171(YYZ) -VIERNES 14, 21, 28 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 13:01 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 12: 01 ETD 12:55
  OPCIÓN 2: MOVER ETA 14:14 ETD 15:08
- WS2024/2025(YYZ) -SÁBADO 01 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 12:56 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 12:22 ETD 13:21

- WS2024/2025(YYZ) -SÁBADO 08 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 12:56 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 11:26 ETD 12:25
- WS2024/2025(YYZ) -SÁBADOS 15, 22, 29 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 11:56 ETD 12:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 10:26 ETD 11:25
- WS2170/2171(YYZ) -SÁBADO 01, 08 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 14:01 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 15:14 ETD 16:08
- WS2170/2171(YYZ) -SÁBADO 15, 22, 29 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 13:01 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 14:14 ETD 15:08
- WS2170/2171(YYZ) -DOMINGO 02 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 14:01 ETD 14:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 13:38 ETD 14:32
- WS2170/2171(YYZ) -DOMINGO 09, 16, 23, 30 MARZO 2025- SOLICITADO ETA 13:01 ETD 13:55
  OPCIÓN 1: MOVER ETA 12:38 ETD 13:32
  OPCIÓN 2: MOVER ETA 14:14 ETD 15:08

Nota: Se recomienda efectuar coordinaciones con el Aeropuerto para resolver este tema lo antes posible.

4.- Archivar los escritos VU-1722-2024-E, VU-1817-2024-E, VU-1869-2024-E, por cuanto estos se presentaron de manera extemporánea y carecen de interés actual en virtud que se presentaron los escritos VU-2009-2024-E y VU-2173-2024-E, que deja sin efecto los escritos mencionados.

5.- Notificar al señor Luis León Portela Granados, apoderado especial de la compañía Westjet Airlines, a los correos electrónicos: luis.portela@ashandling.com, jefaturatecnica@ashandling.com. **ACUERDO FIRME**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Mauricio Batalla se refiere a las donaciones realizadas por las compañías MECO y Quebradores Pedregal, para las reparaciones en la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, una de 200 toneladas, dónde el director general Marcos Castillo y el como ministro, recibieron una carta de Quebradores Pedregal donando 200 toneladas de asfalto en caliente para las reparaciones y una segunda donación de Constructora MECO en la colocación de esas 200 toneladas con equipo y personal propio, sin costo alguno para la administración.

Adicionalmente, le solicita al señor Mauricio Rodríguez si puede indicar cuál es el trámite para que este Consejo pueda dar por recibido o recibir o extemporáneamente, porque ya se recibió, pero para poner toda la documentación en orden de la recepción de estas dos donaciones.

El señor Mauricio Rodríguez indica que efectivamente desde el día sábado se le consultó sobre la viabilidad legal en recibir esta donaciones, la cual fue positiva por varias razones, en principio una institución o una persona privada no tiene ninguna regulación relacionada con donaciones, ya la Sala Constitucional, la Procuraduría y la Contraloría se han referido en el sentido de que por una autonomía de la voluntad estas instituciones o personas privadas pueden donar al Estado sin que exista restricción alguna. Ahí se aplica

supletoriamente, según la jurisprudencia de la misma Sala Constitucional, lo que es el Código Civil, el Código Civil en los artículos este 1393, 1394 y 1395 se refieren en forma general al tema de donaciones, indica textualmente que la donación debe ser gratuita, es evidente, sin embargo, se manejan ciertas maniobras. Entonces se dice que tiene que ser gratuita, no sujeta a condiciones para su cumplimiento y no debe tener con este cláusula o condiciones de reversión o sustitución.

Continúa indicando que una vez que se cumplan estos requisitos o teniendo estos requisitos, el Estado puede recibir en donación sin ningún problema cuando son de bienes inmuebles o muebles, hay un procedimiento que tiene que ver más que todo con el registro por parte del Estado de estos bienes, sí debe existir una aceptación por parte del beneficiario, en este caso el Consejo Técnico de Aviación Civil, entonces desde el punto de vista legal la donación cumple con estos 3 requisitos, no hay problema en que el Consejo, el Consejo Técnico y Aviación Civil la reciba. Por otro lado, está el tema de la emergencia y el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, que señala específicamente que la administración debe realizar todas las acciones necesarias hasta convertirse en legislador a efectos de garantizar la prestación de un servicio público, en este caso es conocido y públicamente que la rehabilitación de la pista genera una rehabilitación de un servicio público con el servicio de aviación, entonces se cumple ese presupuesto en el sentido de que hay una habilitación general a la administración al Estado para tomar cualquier medida necesaria para garantizar la prestación de un servicio público.

Por lo tanto, con fundamento en estos dos lineamientos está legalmente permitida, no hay duda alguna desde el punto de vista legal de que el Consejo Técnico de Aviación Civil pueda recibir esta donación. El elaboró un criterio un poquito amplio, el cual lo estará enviando a la Secretaría de actas por teams para que lo incorpore, si lo consideran a bien a la decisión que vayan a tomar, pero en principio es esto mismo que acaba de decir adicional con jurisprudencia de la Sala Constitucional, jurisprudencia de la Procuraduría, jurisprudencia de la Contraloría y de los Tribunales de Justicia, precisamente en esta línea que acaba de exponer.

Criterio del Asesor Jurídico Mauricio Rodríguez Fallas:

> *"La doctrina entiende que la donación es "...el traspaso que, en forma gratuita, hacemos del dominio de alguna cosa a otra persona" (Cabanellas de Torres, Guillermo", Diccionario Jurídico Universitario" Tomo I (2007) Editorial Heliasta (Buenos Aires, Argentina), página 402).*
>
> *En similar sentido, PICADO VARGAS, citando a VALLETA, ha entendido que la donación es un acto mediante el cual, una persona de forma libre y gratuita transfiere a otra, la propiedad de una cosa (Picado Vargas, Carlos Adolfo. "Diccionario de Derecho" (2014) Editorial Investigaciones Jurídicas S.A. (San José, Costa Rica) P. 147).*
>
> *En similares términos, se ha pronunciado la Procuraduría General de la República al sostener lo siguiente "la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien, independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica" (dictamen número C-052-2011 del 3 de marzo de 2011).*
>
> *Asimismo, la donación es un acto jurídico solemne que se constituye en escritura pública (artículo 1397 del Código Civil), requisito sine qua non para su validez y eficacia. Asimismo, es un contrato unilateral e inter vivos en donde el donante de forma gratuita transmite la propiedad de la cosa donada (artículo 1404 del Código Civil).*

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

Por otro lado, el artículo 28 de la Constitución Política, norma en la que descansa el principio de la autonomía de la voluntad, el cual establece que el particular puede hacer todo aquello que no sea contrario a la ley, al orden público, a la moral o a las buenas costumbres, o que no dañe a tercero.

Al respecto, la Procuraduría General de la República ha sido clara al indicar que "...como es bien sabido, los entes privados no requieren de una norma jurídica para donar bienes, al estar autorizado para ello con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad". (opinión jurídica número OJ-174-2006 del 5 de diciembre de 2006).

Por su parte, la Contraloría General de la República, en términos similares, ha indicado que: "En relación a este punto, es menester señalar que el ámbito jurídico de los sujetos de naturaleza privada se rige por lo que se ha denominado como "Principio de Autonomía de la Voluntad" el cual los habilita para realizar todo aquello que no esté expresamente prohibido por el ordenamiento jurídico. Es decir que los actos o contratos que realice cualquier persona física o jurídica de carácter privado a favor de una Municipalidad – incluida las donaciones- responderán única y exclusivamente a un acto de liberalidad de los sujetos sin requerir para ello el tener una norma de rango legal que así se lo autorice". (Oficio número 09797 (DJ-003806) del 7 de octubre de 2010).

Ahora bien, tanto la Procuraduría General de la República, como la Contraloría General de la República, han sido contestes en el sentido de que es posible que un sujeto de derecho privado done aun sujeto de orden público, al manifestar lo siguiente:

"...El órgano asesor del Estado ha expresado con meridiana claridad que: "no hay ningún problema jurídico, en principio, en que sociedades anónimas constituidas por personas físicas donen a las municipalidades obras o servicios, ni tampoco en que estas acepten tales donaciones, siempre y cuando no se trate de donaciones onerosas, pues, como bien señala el numeral 1394 de Código Civil, la donación onerosa no es donación". (Opinión Jurídica OJ-174-2006 del 05 de diciembre de 2006).

Por su parte el Órgano Contralor, concluyó en el Oficio N° 08585 (DJ-1003-2011) del 09 de septiembre de 2011, que, en lo tocante a la donación de bienes por parte del sector privado, la municipalidad está en capacidad de recibirlas.

No obstante, esa Contraloría General, sí fue enfática en indicar -en el oficio citado en el párrafo anterior- que a efectos de administrar esos bienes bajo parámetros de una "sana gestión pública" y en apego a principios de publicidad y transparencia, resultaba necesario observar una serie de consideraciones, relevantes a juicio de ese Órgano de Fiscalización Superior, lo cual nos lleva -finalmente- al último de los puntos que indicamos al inicio de este ensayo, esto es: las recomendaciones que se debería atender la Municipalidad al momento de recibir bienes o servicios.

En ese sentido recomienda el Órgano Contralor lo siguiente:

"La donación debe ser de un bien en buen estado, incondicionada y para el cumplimiento de los fines públicos; se deben realizar las diligencias necesarias para acreditar la procedencia y la licitud del bien y el animus del donador, así como la capacidad de disposición de éste sobre el bien donado; todo ello, sin dejar de lado el deber de probidad que debe imperar en las actuaciones de los funcionarios públicos que tramite y reciban –en nombre de la Municipalidad– la respectiva donación.

Asimismo, toda donación que se reciba debe someterse a los respectivos procedimientos de formalización, registro contable, presupuesto y de administración y control de bienes, según sean definidos por el jerarca y los titulares subordinados de esa municipalidad, como responsables de

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

establecer y mantener un sistema de control que proporcione seguridad en la protección del patrimonio público y en el cumplimiento de la normativa jurídica y técnica." (Oficio N° 08585 (DJ-1003-2011) del 09 de septiembre de 2011).

Por lo anterior, la donación debe cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política, la jurisprudencia legal y administrativa, los principios generales del derecho y lo dispuesto en el Código Civil, título XIII de las donaciones, en las que se establen como condiciones esenciales, es decir, que la donación deber ser gratuita, no sujeta a condiciones para su cumplimiento y no debe contener cláusulas de reversión o de sustitución, para tales efectos se transcriben literalmente los artículos 1393, 1394 y 1395 del citado código.

"Artículo 1393.- La donación que se haga para después de la muerte, se considera como disposición de última voluntad y se rige en todo por lo que se dispone para testamentos.
Artículo 1394.- La donación onerosa no es donación, sino en cuanto el valor de lo donado exceda al valor de las cargas impuestas.
Artículo 1395.- Es nula la donación bajo condiciones cuyo cumplimiento dependa sólo de la voluntad del donador".

Por lo que, teniendo en cuenta el concepto, características y requisitos indispensables para que opere una donación pura y simple; y de acuerdo a la solicitud de análisis legal, sobre la viabilidad de varias empresas privadas de construcción le donen a la Dirección General de Aviación Civil, material de asfalto para la reparación de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, esta Asesoría jurídica considera que no existe impedimento alguno, siempre y cuando la donación se realice en cumplimiento de los requisitos que establece el Código Civil.

Sin embargo, por ser bienes muebles, material de asfalto, por ser una necesidad y urgencia para la prestación de un servicio público, la Dirección General de Aviación Civil, su director o subdirector generales, podrían aceptar la donación ofrecida por la compañía Pedregal y, posteriormente, el Cetac ratificar la donación, como para cumplir las formalidades legales.

La donación de materiales y servicios en tiempos de emergencia es fundamental para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante situaciones críticas que afectan infraestructuras esenciales, como las pistas de un aeropuerto internacional. En estos contextos, la inmediatez es clave, y las donaciones permiten superar las barreras burocráticas o financieras que podrían retrasar la intervención. Esto asegura que los servicios públicos continúen operando sin interrupciones prolongadas, evitando mayores afectaciones a los usuarios y al desarrollo económico que depende de estas infraestructuras. Además, este tipo de contribuciones refuerza el principio de solidaridad entre los actores públicos y privados, promoviendo un trabajo conjunto en beneficio del bien común.

En el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la donación de mezcla asfáltica y servicios para su reparación es crucial para preservar la seguridad operacional de los pasajeros y garantizar la continuidad de las operaciones aéreas, las cuales son vitales para la conectividad nacional e internacional. En situaciones de emergencia, la colaboración inmediata de las empresas privadas se convierte en un complemento indispensable para la capacidad del Estado de atender estas necesidades con celeridad y efectividad. Esta alianza estratégica no solo ayuda a resolver la emergencia de manera oportuna, sino que también fomenta la confianza en los mecanismos de cooperación pública y privada como una herramienta clave en la gestión de crisis.

No podemos perder de vista lo señalado en el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, el cual señala que la Administración deberá tomar las medidas ordinarias y extraordinarias para asegurar la continuidad del servicio público, como sucede en el presente caso, por lo que esta Asesoría Jurídica reitera la habilitación legal existente para recibir, sin dilación alguna, la donación propuesta, siempre que técnicamente sea factible."

El señor Mauricio Batalla mociona para que se den por recibidas estas dos donaciones.

El señor Fadrique Rosales indica que quisiera también agregar el agradecimiento a estas dos compañías por el apoyo que le dio la institución en esta situación que han tenido el fin de semana pasado.

El señor Edgar Zamora sugiere que se le brinde el agradecimiento por el apoyo a las dos empresas que donaron esto en una situación tan difícil como la que han pasado.

El señor Mauricio Batalla mociona para que desde la Dirección General de Aviación Civil salga una nota de agradecimiento a estas dos compañías, de parte de la Dirección General de Aviación Civil y el Gobierno de Costa Rica.

El señor William Rodríguez indica que el acuerdo sería aceptar la donación por un lado y, por otro lado, agradecer a ambas compañías mediante una nota, esa donación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Aceptar y dar por recibidas las donaciones realizadas por las compañías Constructora MECO y Quebradores Pedregal.
- Instruir a la Dirección General para que remita una nota de agradecimiento a estas dos compañías, de parte de la Dirección General de Aviación Civil, CETAC y el Gobierno de Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor William Rodríguez comenta que esta tarde recibió una llamada de la Embajada de los Estados Unidos, el Cónsul John Wilcock y todo un equipo, en donde básicamente comentaron que una vez pasada la emergencia que el país está viviendo, haya un equipo de trabajo que se encargue de hacer un plan que cubra ambos aeropuertos, porque hubo una época que con las erupciones del volcán Turrialba, se mandó gente de aquí para Liberia, para que despegara de Liberia. Entonces para que cubran ambos aeropuertos, de manera de que se sepa qué es lo que tienen que hacer cada uno de los actores en ese tema, líneas aéreas, ICT, DGAC, etc.

Por lo tanto, quería transmitir la inquietud de ellos a este Consejo, porque le parece que quien debe lidiar con eso, si se está de acuerdo, es la DGAC, no ve a nadie más liderando esa labor, si es que se llega a aprobar ese manual de crisis al respecto. Además, considera que es un tema que hay que escuchar ya que el 90% de las personas que entran por Liberia son norteamericanos y el 62% del total de los turistas que vienen al país son de los Estados Unidos.

Adicionalmente, el señor William Rodríguez le indica al señor Batalla que le corresponderá al decidir si te parece prudente, que haya un grupo de trabajo que trabaje algo al respecto.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

El señor Mauricio Batalla indica que la petición de la Embajada Norteamericana es bien recibida, no ve objeción alguna para eso y está de acuerdo en que esto debería liderarlo la Dirección General de Aviación Civil.

El señor Marcos Castillo indica que hace 15 días se reunieron con el cónsul y con los agregados comerciales allá en Liberia y se tocó el tema, entonces acordó crear una mesa de trabajo para comenzar a darle forma a este a este plan, porque sí, ellos están muy interesados en tanto en Alajuela como en Liberia, que haya una comisión para atender casos especiales con ciudadanos estadounidenses.

El señor William Rodríguez indica que le parece que es algo un poco diferente a lo que ellos hablaron hoy, pero todo se puede poner en la misma mesa, en un mismo momento para hablar del asunto.

El señor Marcos Castillo menciona que sí sería a través de la Dirección General.

El señor William Rodríguez indica que es prudente que tomen acuerdo encargando a la Dirección General ponerse en contacto con el cónsul de los Estados Unidos, para darle forma a este equipo de trabajo que iría hacer el manual del manejo de crisis.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir a la Dirección General para que se ponga en contacto con el cónsul de los Estados Unidos, John Wilcock, y coordinen la conformación del equipo de trabajo que estaría elaborando el manual del manejo de crisis de ambos aeropuertos. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La señora Danielle Jenkins indica que para conste en actas, ella había compartido una nota de CANATUR en relación con el tema de la reparación de la pista de Liberia de este fin de semana, pero antes los ministros de forma muy transparente comentaron que ya tuvieron el acercamiento con la Cámara de Turismo y se les explicó con detalle la ruta que sigue en cuanto al tema del aeropuerto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

El señor Fadrique Rosales indica que en los últimos días aparte de todas las situaciones que han tenido, el factor clima ha estado generando mucha complicación en las operaciones dentro del territorio nacional, que repercute en la carga de trabajo de los controladores de tránsito aéreo, específicamente tener muchos tráficos en un espacio aéreo definido, donde ellos tienen que estar muy atentos a dar las instrucciones o poner los aviones en patrones de espera y poder, administrar bien el tránsito aéreo. La consulta específica para el señor Luis Miranda es si existe algún tipo de proceso de sesiones de debriefing que se le puedan dar a los profesionales a cargo, de tal manera que ellos reciban algún tipo de feedback respecto al performance de ellos durante esas sesiones extraordinarias, en el aspecto que tienen una carga mayor a lo usual o mayor al promedio que ellos usualmente tienen, entonces quiere consultar porque usualmente las personas y entiende perfectamente que ellos usualmente son adictos a la adrenalina, usualmente este tipo de personas son de alto rendimiento y acepta muy bien lo que es el tema de retroalimentación.

Por lo tanto, quiere confirmar con el señor Luis Miranda si ese tipo de sesiones se da de parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea o de parte de los supervisores o algún instructor en la institución.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

El señor Luis Miranda indica que cada dependencia de control y entiéndase torres de control y radares tiene un manual operativo de estación, donde se establece cómo se procede a la hora de trabajar, previo a asumir el turno durante el turno y posterior al turno, entonces sí es tarea del supervisor tener con su grupo de trabajo para el turno correspondiente, un briefing previo al asumir las posiciones de control y posterior al turno, una vez concluido, habrá un espacio de debriefing en caso de considerarlo el supervisor necesario. Desde su experiencia puede decir que efectivamente, así se trabaja, se retroalimenta y así se hacen los informes y recomendaciones, todas estas situaciones, más que todo del debriefing, nutren efectivamente la planificación de los cursos de recurrencia, donde se pone al controlador en escenarios ficticios, para probar tantos temas de concentración, habilidades, etc, en situaciones críticas, parte de los ejercicios que se contemplan dentro de los cursos de recurrencia está la atención de emergencias, cargas de trabajo, producto de mal clima. Además, recuerda muy bien el recibió varios de esos cursos y se pone en práctica las habilidades precisamente de control porque son técnicas que no siempre, a pesar de que haya una época lluviosa, no siempre tienen la oportunidad de poder practicarlo y eso en días perfectamente claros es muy fácil trabajar, ahí es donde se pone en evidencia la experiencia y la garra que se tiene como controlador es justamente en días y en semanas como las que han pasado.

Continúa indicando, que efectivamente tienen además una gestoría de calidad y de seguridad operacional que van verificando junto con la gestoría de capacitación de todas estas cosas.

El señor Fadrique Rosales agradece la información compartida y le queda claro el tema.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

El señor Fadrique Rosales se refiere a la opción que se había utilizado anteriormente, que el señor William Rodríguez comentó, en tener el apoyo de un periodista de algún community manager para apoyar a la institución en lo que es la comunicación y la información que se comparte al público en general. Entonces específicamente propone solicitarle a la Dirección General valorar las opciones disponibles, a ver si es posible volver a tener una figura de ese tipo que apoye a la DGAC y al CETAC en el aspecto de información, o compartir información al público de todo lo que pasa en la Dirección General.

El señor William Rodríguez indica que era un puesto que estaba en la Dirección General, que no era pagado por la DGAC, sino con los fondos de AERIS, que son fondos que están ahí para uso discrecional dentro de ciertos rangos y parámetros por parte de Aviación Civil. Por lo tanto, opina que podrían explorar el asunto para valorar esa posibilidad.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir a la Dirección General para que valore la posibilidad de contratar a un periodista para la DGAC, según lo manifestado por los directores Fadrique Rosales y William Rodríguez. **ACUERDO FIRME**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

MAURICIO BATALLA OTAROLA

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 64-2024

Fecha: 19 de noviembre del 2024
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 64-2024

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 63-2024

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con la solicitud para lograr obtener la firma del Presidente de la República en el decreto de Tarifas No Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría 2023-2024.

2.- Informe relacionado con la Recepción Provisional y Puesta en Servicio de la Orden de Servicio 89-23 "Adquisición de Máquinas Bomba para el Salvamento y Extinción de Incendios de Aeronaves (SEI), para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

3.- Informe relacionado con el cumplimiento de disposiciones 4.4 y 4.6 del informe N° DFOE-CIU-IAD-00001-2024 de la Contraloría General de la República.

IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

A1.- Informe relacionado con la liquidación del III trimestre de 2024, del Convenio Institucional entre Cuerpo de Bomberos y el CETAC, para los servicios de salvamento, control y Extinción de incendios en los Aeropuertos Internacionales.

B. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

B1.- Informe relacionado con la fe de erratas del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, de los itinerarios de la compañía Alaska Airlines INC.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 64-2024

B2.- Informe relacionado con la propuesta de la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil para la modificación de algunos aspectos del acuerdo sobre Servicios Aéreos entre Costa Rica y Brasil, mediante la Ley 9117.

B3.- Informe relacionado con la modificación extemporánea de los itinerarios de la compañía West Jet Airlines, del 23 de octubre del 2024 hasta el 27 de abril del 2025.

V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES